

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTÁ (COLOMBIA), Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE POITIERS (FRANCIA) INTERCAMBIO Y DOBLE TITULACIÓN

El presente convenio de colaboración nace del deseo de las instituciones firmantes, arriba mencionadas, de crear y desarrollar, en el espíritu de cooperación internacional, un sistema de intercambios académicos.

Así, conforme a los términos del convenio marco de cooperación entre la Universidad Libre y la Universidad de Poitiers firmado el 4 de enero de 2011 la Facultad de Derecho de la Universidad Libre (en lo sucesivo la UNILIBRE) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Poitiers, (en lo sucesivo la UP) representadas por su Rector, Presidentes y Decanos respectivos, acuerdan las siguientes cláusulas:

SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.

La institución de origen del estudiante se compromete a promover la excelencia académica y lingüística; concretamente, el nivel de lengua francesa requerido para ser seleccionado en el programa de intercambio o de doble titulación debe ser justificado mediante la obtención de un nivel B2 certificado por el gobierno francés a través de CAMPUS FRANCE. Una certificación de nivel equivalente en español es exigida para los estudiantes de la Universidad de Poitiers.

Artículo 2.

La institución de origen asume las siguientes responsabilidades:

Promover la movilidad estudiantil objeto de la presente convención;

Procurar la búsqueda, selección y orientación de sus estudiantes para participar en el programa, y con este fin, se compromete a promover la excelencia académica y lingüística, así como al mantenimiento de su inscripción durante toda su duración;

Proveer a la institución de destino el nombre completo y expediente preliminar del (de la) estudiante que se propone participar en el programa; esto con el fin de examinar el expediente del candidato (a). Esta información deberá ser comunicada con una antelación mínima de tres semanas, a la fecha límite prevista para la notificación de la decisión final de la institución de destino.

Artículo 3.

Las responsabilidades de la institución de destino son las siguientes:

El establecimiento de destino acepta normalmente a los estudiantes recomendados por la institución de origen y comunica su decisión en la fecha límite que se detalla así:

- Para los estudiantes de la Universidad Libre con destino a Poitiers para el semestre de otoño (septiembre del año en curso), la fecha límite de envío de candidaturas es el primero de mayo;
- Para los estudiantes de la Universidad Libre con destino a Poitiers en el semestre de invierno (enero del año en curso), la fecha límite de envío de candidaturas es el primero de septiembre
- Para los estudiantes de Poitiers con destino a la Universidad Libre, para programas de derecho que inician el II semestre del año, la fecha límite de envío de candidaturas es el 1 de mayo;
- Para los estudiantes de Poitiers con destino a la Universidad Libre, para programas de derecho que inician el I semestre del año, la fecha límite de envío de candidaturas es el 1 de septiembre;

La institución de destino se compromete a asistir a los estudiantes recibidos en la búsqueda de un alojamiento;

Se compromete a comunicar a la institución de origen, cada año, la totalidad de la información necesaria para los(as) estudiantes para elegir las materias a seguir en la institución de destino.

Se compromete a proveer a la institución de origen un detalle final certificando los cursos seguidos y las calificaciones obtenidas en la institución de destino.

Artículo 4.

La tabla de conversión de notas obtenidas, para los estudiantes que participan al programa de intercambio así que para los estudiantes que participan en el programa de doble titulación es la siguiente:

Nota Poitiers	Nota Unilibre
20	5
19,5	
19	
18,5	4,9
18	
17,5	
17	4,8
16,5	4,7
16	4,6
15,5	4,5
15	4,4



14,5	4,3
14	4,2
13,5	4,1
13	4
12,5	3,9
12	3,8
11,5	3,7
11	3,6
10,5	3,5
10	3
9,5	2,9
9	2,8
8,5	2,6
8	2,5
7,5	2,4
7	2,3
6,5	2,1
6	2
5,5	1,9
5	1,8
4,5	1,7
4	1,5
3,5	1,4
3	1,3
2,5	1,2
2	1
1,5	
1	
0	0

SECCIÓN 2. COOPERACIÓN PEDAGÓGICA

Capítulo 1. Estudiantes en movilidad

Artículo 5.

En la presente convención a menos que el contexto imponga una interpretación contraria, se entiende por “institución de origen”, a la Universidad en la cual él o la estudiante está inscrito (a) con el fin de obtener su título de grado o diploma.

Se entiende por “institución de destino” la Universidad en la cual él o la estudiante se encuentra inscrito(a) de manera temporaria en el marco del presente programa de intercambio.

Artículo 6.

Las Facultades de Derecho de la Universidad Libre se comprometen a recibir hasta cinco (5) estudiantes de la Facultad de Poitiers cada año en cualquiera de sus seccionales, es decir al equivalente de seis (6) semestres. La Facultad de Poitiers se compromete a recibir hasta cinco (5) estudiantes de las Facultades de Derecho de la Universidad Libre cada año, es decir al equivalente de seis (6) semestres. La estadía del estudiante en la institución de destino puede durar un semestre o un año universitario completo.

Artículo 7.

Cada estudiante participante al programa de intercambios debe estar inscrito como alumno/a regular en su institución de origen y abonar las matrículas correspondientes; de esta manera estará exento de todo derecho de inscripción o matrícula en la institución de destino. Así mismo beneficiará de todos los beneficios y derechos relacionados (a su calidad) como estudiante de la institución de destino y de la reglamentación de cada institución.

Artículo 8.

Los(as) estudiantes de la Facultad de Poitiers pueden inscribirse en las materias que la facultad de derecho ofrece para intercambio académico o para doble titulación. Para ello deberán presentar formulario de movilidad internacional disponible en <http://www.unilibre.edu.co/ori/index.php/movilidad/doble-titulacion>

Los(as) estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre pueden inscribirse en las materias de la Facultad de Poitiers que integran los programas del primer al cuarto año de derecho (Licence 1, 2 y 3 y Master 1). Para su selección los (las) estudiantes deben remitirse a "la guía de bienvenida de estudiantes en programas de intercambio internacional" disponible a través del servicio de relaciones internacionales de la Facultad de Poitiers. (<http://droit.univ-poitiers.fr/rerelations-internationales/etudier-a-poitiers-incoming-students-/>).

Los(las) estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre tienen también la posibilidad de validar los siguientes diplomas propuestos por la Facultad de Poitiers: **Certificat d'initiation au droit français; Diplôme Universitaire d'études juridiques françaises, et Certificat de droit public français.**

Artículo 9.

El contrato de estudios formaliza el programa de cursos a seguir para los(las) estudiantes en la institución de destino. Esto con el fin de validar el año de estudios y así obtener su título en la institución de origen.

El proyecto de contrato de estudios debe ser previamente remitido por el estudiante al responsable académico de su institución de origen. La institución de origen se compromete a aconsejar al estudiante sobre las materias que deberá seguir con miras al avance en la carrera en la cual el(la) estudiante está inscrito(a). El contrato de estudios deberá ser validado con anterioridad a la partida del estudiante por el responsable académico de la institución de origen, y por su par en la institución de destino.

El contrato de estudios es susceptible de ser modificado durante el transcurso de la estadía del estudiante en la institución de destino. La modificación deberá cumplir con el mismo procedimiento que la elaboración inicial del contrato.

Artículo 10.

Los estudiantes que participan al programa de intercambio asumen los siguientes compromisos:

Procurarse de un pasaporte, obtener las visas y seguros en los plazos requeridos.

Pagar los derechos de inscripción, matrículas en su institución de origen con anterioridad a su partida al establecimiento de destino;

Asumir el total de los gastos asociados a la participación en el programa de intercambio entre los cuales se enuncian los gastos de transporte, de estadía (alojamiento, alimentación, etc.), visas y seguros, seguro social (la adhesión obligatoria a la Seguridad Social en Francia, o la compra de un seguro médico privado durante toda la estadía en Colombia), los eventuales gastos médicos y jurídicos, de repatriación, costos del material pedagógico requerido.

Capítulo 2. Estudiantes en doble-titulación (Doble título universitario de segundo nivel)

Artículo 11.

Para los estudiantes de la Universidad de Poitiers:

Los estudiantes de la UP que hayan culminado el primer año de uno de los “Master” y hayan obtenido 60 créditos europeos (ECTS), continuarán su plan de estudios por un año en uno de los programas de maestría de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre donde cursarán asignaturas y/o realizarán actividades reconocidas equivalentes a 60 créditos europeos (ECTS).

Los estudiantes presentarán una tesis o monografía en ambas instituciones en francés. La tesis deberá representar al menos 15 créditos europeos (ECTS) incluidos en los 60 créditos del diploma.

Los estudiantes obtendrán por una parte, el título correspondiente a una de las especializaciones del segundo año de “Master” de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la UP; y de otra parte, el título correspondiente a uno de los programas de maestría de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre.

El programa general de estudios debe ser aprobado con anterioridad por ambas instituciones para cada estudiante participante.

Los títulos adquiridos serán reconocidos como los necesarios para la admisión al doctorado, ya sea en la UP así como en la UNILIBR

Artículo 12.

Para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre (título universitario de pregrado):

Los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre que hayan cursado el cuarto año de su programa de pregrado y que hayan sido seleccionados y presentados por la UNILIBRE con base en su excelencia académica, continuarán su plan de estudios en la UP en uno de los programas del primer y segundo año de “Maestría” de la Facultad de derecho y de ciencias sociales de la UP. Los estudiantes deberán completar dos años académicos en la



institución anfitriona. Durante su estadía, tendrán que aprobar 120 créditos europeos (ECTS) incluida la tesis.

Estos dos años serán totalmente reconocidos y los exámenes de las asignaturas de la Facultad de Derecho de la UNILIBRE que sean reemplazados por equivalencia con los exámenes aprobados en la UP, se especificarán caso por caso.

Los estudiantes también presentarán una tesis en ambas instituciones en español durante el segundo año. La tesis deberá representar al menos 15 créditos europeos (ECTS) incluidos en los 60 créditos del diploma. En consecuencia, obtendrán el título correspondiente en una de las especializaciones del segundo año de "Master" de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la UP. Así como el título correspondiente al título universitario de pregrado ("Título Profesional") en la UNILIBRE, una vez se cumplan los requisitos de grado estipulados por la UNILIBRE y el Estado colombiano.

Para efectos de la convalidación en Colombia del título de maestría otorgado por la UP, el diploma de la UP será otorgado después del diploma de la UNILIBRE.

El programa general de estudios debe ser aprobado con anterioridad por ambas instituciones para cada estudiante participante.

SECCIÓN 3. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 13.

Cada Facultad designa, por una parte, un responsable administrativo a cargo de asegurar la coordinación logística y la organización de la estadía de los(as) estudiantes; y por otra parte, un responsable académico a cargo de asegurar el seguimiento académico de los(as) estudiantes.

Por la Universidad Libre, el responsable académico y administrativo es, en calidad de Director Nacional de Relaciones internacionales de la Universidad:

Mario Alejandro López Viveros
Director Nacional
Oficina de Relaciones Internacionales e Institucionales
Sede Principal
Calle 8 n. 5-80 Bogotá D.C.
Colombia
Tél. + 57 (1) 3821130
Mail : ori@unilibre.edu.co mario.lopez@unilibre.edu.co



Por la Universidad de Poitiers, el responsable administrativo es, en calidad responsable del servicio de relaciones internacionales de la Facultad:

Jean-Pierre Dionnet
Service des relations internationales
Faculté de Droit
Rue Jean Carbonnier
Bâtiment A1 - TSA 81100
86073 Poitiers Cedex 9
France
Tél. + 33 (0) 5 49 45 31 48
Mail : ri.droit@univ-poitiers.fr o jean-pierre.dionnet@univ-poitiers.fr

Por la Facultad de Poitiers, el responsable académico es, en calidad de asesor al Decano a cargo del servicio de relaciones internacionales:

Vincent Correia, Professeur
Faculté de droit et des sciences sociales
2, rue Jean Carbonnier
Bât. A 1
TSA 81100
86073 Poitiers cedex 09
France
Tél.
+ 33 (0)5 49 45 31 35
Fax. + 33 (0)5 49 45 31 52
Courriel : ri.droit@univ-poitiers.fr o vincent.correia@univ-poitiers.fr

Artículo 14.

La presente convención no implica ningún compromiso financiero de ninguna de las partes; cada una asume a su cargo los costos generados por las actividades de colaboración pedagógica y científicas acordadas.

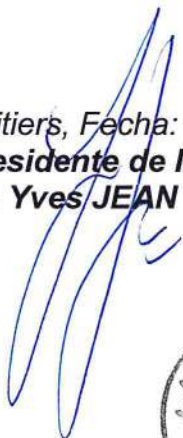
Artículo 15.

La presente convención se suscribe en cuatro ejemplares originales (dos para cada parte), con efectos a partir de la fecha de la última firma. El plazo de duración del presente acuerdo se establece por un período de dos años. Llegado el vencimiento éste se prorrogará tácitamente por plazos similares, salvo denuncia expresa por una de las partes. La presente convención será aplicable a los estudiantes que participan al programa de doble diploma durante el periodo universitario 2016-2017.

Cada año, cualquiera de las partes puede proponer la denuncia o renegociación de la presente convención, mediante notificación por escrito con una antelación de al menos tres meses antes del siguiente año universitario. Exclusivamente a este fin, el comienzo de cada año universitario se fija el 1 de septiembre. En caso de denuncia, los intercambios en curso serán llevados a término.

menos tres meses antes del siguiente año universitario. Exclusivamente a este fin, el comienzo de cada año universitario se fija el 1 de septiembre. En caso de denuncia, los intercambios en curso serán llevados a término.

Poitiers, Fecha: 25/10/2017
Presidente de la Universidad de Poitiers,
Dr. Yves JEAN



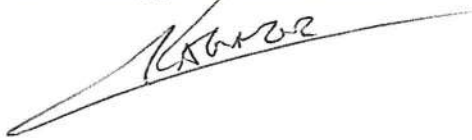
Bogotá, Fecha: 25/10/2017
Presidente de la Universidad Libre
Jorge Alfredo Gaviria Liévano



Rector Nacional de la Universidad Libre
Fernando Dejanón Rodríguez



Poitiers, Fecha: 25/10/2017
Decano de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales de Poitiers
Dr. Philippe LAGRANGE



Director Nacional de Relaciones
Internacionales e Institucionales
Universidad Libre
Mario Alejandro López Viveros

